



Resolución Directoral

N° 00217-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 03 de mayo de 2023

VISTOS: el Informe N° 00191-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00102-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, es política institucional estimular en cada Semestre a los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza /Música, con promedio ponderado mayor o igual a diecisiete punto cinco (17.5) en el Semestre 2022-II y mención respectivos;

Que, mediante Informe N° 00262-2023-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 19 de abril de 2023, el área de Registro y Evaluación remite el cuadro de méritos del Semestre Académico 2022-II que corresponde a los ciclos académicos en las carreras de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con Informe N° 00102-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 19 de abril de 2023, la Secretaría Académica comunica que se ha tomado como referencia la Resolución Directoral N° 0000487-2022-ENSFJMA/DG- SG de fecha 23 de noviembre de 2022, en la cual se reconoció a los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza/ Música con promedio ponderado mayor o igual a 17.5 en el semestre 2022-I; por lo que la Secretaria Académica considera aplicar el promedio ponderado mayor o igual a 17.5. Asimismo, recomienda exonerar del pago por concepto de derecho de matrícula en el Semestre 2023-I a los estudiantes mencionados que ocuparon los primeros puestos;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica considera procedente exonerar del pago de matrícula a los estudiantes: Diana Almendra Cavana Serrano y Anthony Brandon Castañeda Angulo por haber obtenido promedio ponderado mayor o igual a diecisiete

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0018877

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CC75BF**



punto cinco (17.5); de igual modo, reconocer a los estudiantes que obtuvieron los promedios ponderados más altos en el Semestre Académico 2022-II, de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención: Danza y música. Por lo que solicita se expida la resolución directoral para los estudiantes que han ocupado los primeros puestos en el Semestre Académico 2022-II

Que, con Informe N° 00234-2023-ENSFJMA/DG de fecha 02 de mayo de 2023, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica, Secretaria Académica y el área de Registro y Evaluación, dispone expedir la resolución directoral que felicita y autoriza la exoneración de pago por concepto de matrícula en vías de regularización, del Semestre Académico 2023-I, a los estudiantes que han ocupado los primeros puestos en el Semestre Académico 2022-II de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música;

Que, es función del Director General garantizar la óptima calidad de los aprendizajes de los estudiantes, así como su motivación y compromiso con la profesión que han elegido, orientando todas las actividades, organización y procedimientos administrativos de la Escuela a facilitar el logro de estos resultados, conforme lo dispone el Artículo 8°, literal b), del Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretario Académico; y

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR que aprueba los planes de estudios de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR Y AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE MATRÍCULA en vías de regularización, del I Semestre Académico 2023, a los estudiantes que han ocupado los primeros puestos en el Semestre Académico 2022-II de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención: Danza y Música, según detalle:

PRIMEROS PUESTOS POR CARRERA PROFESIONAL SEMESTRE 2022-II				
Código de Matrícula	Apellidos y Nombres	Carrera Profesional	Ciclo de Estudios	Promedio Ponderado
EAD190017	CAVANA SERRANO, Diana Almendra	Educación Artística / Danza	VIII	17,83
EAD220006	CASTAÑEDA ANGULO, Anthony Brandon	Educación Artística / Danza	II	17,5

Artículo 2°.- ENCARGAR al área de Tesorería/Recaudación la devolución de los pagos efectuados por concepto de matrícula 2023-I a los estudiantes que ocuparon los primeros puestos en el semestre 2022-II de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención: Danza y Música, según lo indicado en el artículo 1ro. de la presente resolución directoral.

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0018877

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CC75BF**



Artículo 3º.- ENCARGAR a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración, el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución Directoral.

Artículo 4º DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Ana del Socorro Polo Vasquez

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: DA2023-INT-0018877

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CC75BF**

